

CLAUSULA COMPROMISORIA

(Artículo 6.1 Reglamento)

Cualquier controversia, reclamación o cuestión que pudiera suscitarse entre las partes con respecto a la validez, ejecución, interpretación, cumplimiento o resolución, total o parcial, de este contrato deberá dirimirse de forma definitiva mediante arbitraje de Derecho, ante la Corte de Arbitraje de IBERMEDIA.

Por lo tanto, las partes se someten expresamente a las normas reguladoras de dicho arbitraje, que se encuentren en vigor en el momento en el que se presente la solicitud de arbitraje, de acuerdo con el artículo 18 del reglamento.

El arbitraje se desarrollará en [IDIOMA ESPAÑOL/IDIOMA PORTUGUÉS], con la intervención de [UNO/TRES] árbitro(s), que será(n) designado(s) por dicha Corte en la forma prevista en su Reglamento.

Se aplicará a la resolución de la controversia la legislación de [PAÍS CUYA LEGISLACIÓN REGULA EL FONDO DE LA CUESTIÓN].

El laudo arbitral deberá emitirse en el plazo máximo de tres meses y, desde ese momento, será ejecutable. Las partes se comprometen expresamente a estar y pasar por el laudo arbitral que se dicte y a permitir su inmediata ejecución, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran corresponder.

Las partes renuncian expresamente a su respectiva jurisdicción y a cualquier otro fuero que, por razón de domicilio o nacionalidad pudiera corresponderles, con el fin de dar prioridad y plena efectividad al arbitraje previsto en esta cláusula.